



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00984** DEL 20 ABR 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 02018 del 14 de julio de 2025, el señor patrullero **JHON EDILL BOLAÑO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.083.036.985, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Destitución.

Que el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 7 MECAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia del 28 de noviembre de 2025, proferido dentro de la investigación disciplinaria **EE-MECAL-2024-74**, impuso al señor patrullero (R) **JHON EDILL BOLAÑO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.083.036.985, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de cinco (05) años.

Que, conforme a constancia del 19 de enero de 2026, suscrita por el jefe oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 7 (E), la providencia de primera instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de cinco (05) años, en la respectiva historia laboral e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de cinco (05) años, impuesta al señor patrullero (R) **JHON EDILL BOLAÑO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.083.036.985, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.



No. GS-2026 - 087727 - INDJU - COJUZ. 40.4

Santiago de Cali, 05 de mayo de 2026

Señor Patrullero®
JHON EDILL BOLAÑO PADILLA
Calle 148 No. 19A - 61 B/ LA PAZ
Teléfono: 3244657354
Santa Marta

Asunto: Notificación por aviso Resolución Nro. 00984 del 20/04/2026

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza lo siguiente:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (negritas y subrayas del despacho).

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 00984 del 20/04/2026 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"**, es preciso aclarar los siguientes intentos de notificación, así:

A través de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 19 MESAN, se libro despacho comisorio con el fin de realizar entrega de citación a la dirección registrada en el expediente, Calle 148 No. 19A - 61 B/ LA PAZ, con el fin de garantizar la comparecencia del destinatario y efectuar la notificación personal de la 00984 del 20/04/2026, conforme a lo establecido en el oficio GS-2026-078242-MECAL del 23/04/2026. Sin embargo, el envío no pudo ser entregado en la dirección indicada, siendo retornado por parte de la unidad, emitiendo una constancia en la cual se plasmó que la dirección no codifica; adicionalmente, este despacho realizó intento de comunicación al abonado telefónico 3244657354, sin que se obtuviera respuesta por parte del citado funcionario.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta que el funcionario se encuentra retirado de la Institución y no se dispone de información adicional que permita establecer su ubicación, este Despacho dejó la debida constancia de lo actuado y procedió a realizar la fijación de la citación en la cartelera de acceso público por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 27/04/2026 a las 08:00 horas y el 04/05/2026 a las 18:00 horas, mediante comunicado No. GS-2025-082799-MECAL, sin que hasta la fecha se haya materializado la comparecencia del citado, razón por la cual se procederá a efectuar la notificación por aviso a través de la página electrónica oficial de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permito notificar **por aviso** al señor Patrullero (hoy retirado) JHON EDILL BOLAÑO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.036.985, del contenido de la **Resolución No. 00984 del 20/04/2026 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"**, expedida por parte del señor General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Director General de la Policía Nacional de Colombia, indicando en su parte resolutive lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de cinco (05) años, impuesta al señor **patrullero (R) JHON EDILL BOLAÑO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.036.985, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (sede Policía Metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificado y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano de la unidad para que se anexe a la historia laboral del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **20 ABR 2026**

ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Patrullero (hoy retirado) JHON EDILL BOLAÑO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.036.985, que contra el presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

Mayor **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL

Anexo: uno (Resolución No. 00984 del 20/04/2026)

Elaboró: SI José Mauricio Hernández Lozano
Secretario Despacho Disciplinario
MECAL/COJUZ

Revisó: MY. Jorge Ivan Bedoya Mateus
Jefe COJUZ7
MECAL/COJUZ

Fecha de elaboración: 05/05/2026
Ubicación D:\Mis Documentos\solicitudes 2026

Calle 13B No. 64-00 Barrio Primero de Mayo
Telefax: 3112347948
mecal.cojuz7@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA